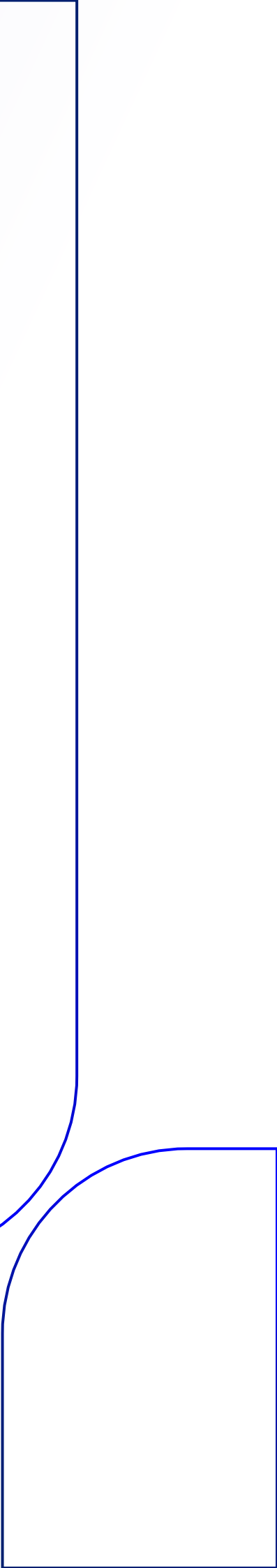




LICENCIAS
Y PERMISOS

CAPÍTULO III

Permisos Especiales



III. Permisos Especiales

Son aquellos que podrán ser solicitados, con o sin goce de haberes, por causas no previstas en el estatuto de la Ley N° 10.430 y que obedezcan a motivos de real necesidad.

III. 1. Marco normativo

Los permisos referidos encuentran sustento normativo en los artículos 19 inc. g), 37, 61 inc. 4), 64 y concordantes de la [Ley N° 10.430](#) y del [Decreto Reglamentario N° 4.161/96](#).

III. 2. Requisitos documentales

- I. Solicitud de permiso, con o sin goce de haberes, debidamente fundada y formulada por el/la agente, dirigida al/a la titular de la repartición en la que revista indicando expresamente el período comprendido y con una anticipación no menor a 30 días corridos respecto de la fecha de inicio.
- II. Intervención del/de la titular de la repartición en la que se desempeña el/la agente, a través de la cual emita su opinión justificando la correspondencia o no del otorgamiento del permiso.
- III. Documentación específica con la que el/la agente fundamenta los motivos del permiso solicitado.
- IV. Certificación emitida por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, u oficina que haga sus veces, que de cuenta que el/la agente registra un (1) año de actividad inmediata a la fecha de su pedido.
- V. Situación de revista del/de la agente.

III. 3. Procedimiento

A continuación se detallan los pasos del procedimiento general para la concesión de los Permisos Especiales, con o sin Goce de Haberes¹:

- I. Caratulación como “PER0310 - Permiso Especial con o sin Goce de Haberes”.
- II. Verificación e incorporación de la documentación necesaria a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley (según punto 2).
- III. Incorporación del Proyecto de Acto Administrativo.
- IV. Intervención de la Dirección Provincial de Personal.
- V. Suscripción del Acto Administrativo por parte de la máxima autoridad de la Jurisdicción propiciante.
- VI. Notificación al/a la agente.
- VII. Comunicación por nota del Acto Administrativo a la Dirección Provincial de Personal.

III. 4. Nivel del Acto Administrativo

Los Permisos solicitados sin Goce de Haberes, de conformidad con los artículos 3 inc. 8) y 4 del [Decreto N° 272/17](#), se instrumentan mediante Resolución Delegada de los/as Ministros/as Secretarios/as, Secretarios/as, Asesor/a General de Gobierno, Titulares de Organismos de la Constitución y de los/as Titulares de los Organismos Descentralizados y Desconcentrados.

Los Permisos solicitados con Goce de Haberes, por un plazo máximo de 30 días, de conformidad con los artículos 3 inc. 9) y 4 del [Decreto N° 272/17](#), se instrumentan mediante Resolución Delegada de los/as

¹ Los pasos del procedimiento general que se detallan a continuación son los mínimos e indispensables que se deberán llevar a cabo, sin perjuicio de aquellos que, de acuerdo con las particularidades del caso o con la Jurisdicción de la cual se trate, resulten necesarios.

Ministros/as Secretarios/as, Secretarios/as, Asesor/a General de Gobierno, Titulares de Organismos de la Constitución y de los/as Titulares de los Organismos Descentralizados y Desconcentrados.

Los Permisos con goce de haberes solicitados por un plazo mayor a 30 días se instrumentan mediante Decreto.

III. 5. a. Modelo de Acto Administrativo - Resolución

VISTO el expediente EX-20XX-XXXXXXXXX-GDEBA-XXXXXXXXX por el cual tramita el otorgamiento de un permiso por²³ goce de haberes a favor del/de la agente, y

CONSIDERANDO:

Que el/la agente (DNI XX.XXX.XXX - Clase: XXXX) revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal, Categoría Salarial X, con denominación del cargo, Grado XX, Código X y con un régimen de (XX) horas semanales de labor en

Que el/la agente solicita un permiso especial goce de haberes, a partir del y hasta el

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que se ha/n expedido favorablemente⁴;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con en los artículos 61 inciso 4) y 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 y modificatorias;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL

DECRETO N° 272/17 Y SUS MODIFICATORIOS

.....

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Conceder en la Jurisdicción X.X.X.XX,, a partir del y hasta el, el permiso por goce de haberes a favor del/de la agente (DNI XX.XXX.XXX - Clase: XXXX), quien revista en un cargo en el Agrupamiento Personal, Categoría Salarial X, con denominación del cargo, Grado XX, Código X y con un régimen de (XX) horas semanales de labor en, de

2. Consignar en virtud de cuál de los supuestos se otorga el permiso.

3. Consignar si el permiso se otorga con o sin goce de haberes.

4. Consignar las intervenciones de organismos de contralor y asesoramiento que se hayan dado, de acuerdo con las particularidades del caso.

conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

III. 5. b. Modelo de acto administrativo - Decreto

VISTO el expediente EX-20XX-XXXXXXXXX-GDEBA-XXXXXXXXX, por el cual tramita el otorgamiento de un permiso especial⁵ goce de haberes a favor del/de la agente, y

CONSIDERANDO:

Que el/la agente (DNI XX.XXX.XXX - Clase: XXXX) revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal, Categoría Salarial X, con denominación del cargo, Grado XX, Código X y con un régimen de (XX) horas semanales de labor en

Que el/la agente solicita un permiso especial goce de haberes, a partir del y hasta el

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y de la Subsecretaría Legal y Técnica respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría General;

Que se ha/n expedido favorablemente⁶;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con en los artículos 61 inciso 4) y 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción X.X.X.XX,, a partir del y hasta el, permiso especial goce de haberes a favor del/de la agente (DNI XX.XXX.XXX - Clase: XXXX) quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal, Categoría Salarial X, con denominación del cargo, Grado XX, Código X y con un régimen de (XX) horas semanales de labor en, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

5. Consignar si el permiso se otorga con o sin goce de haberes.

6. Consignar las intervenciones de organismos de contralor y asesoramiento que se hayan dado, de acuerdo con las particularidades del caso.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos dey del Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.